Año de 1903 Lunes 23 de Febrero Número 43

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Instrucción pública

Circular

Debiendo procederse en el día 7 de Marzo próximo venidero á la formación del Censo escolar según Real orden de 2 de Enero del año actual y conforme á la Instrucción para este servicio inserta en el «Boletín oficial» núm. 35, de 13 de los corrientes, en pliego aparte se remitirán, despues de la publicación de esta circular, á cada uno de los Alcaldes de esta provincia, como Presidentes de las Juntas locales de enseñanza, las cédulas suficientes para distribuirlas proporcionalmente, entre los Maestros las de color *blanco*, y las *verdes* entre las Maestras, cuya entrega la harán á unos y otras mediante recibo y procurando las tengan en su poder en tiempo oportuno para que sin excusa de ningún género puedan hacer las inscripciones de los alumnos precisamente en el referido día 7 de Marzo futuro.

Tan pronto reciban los Alcaldes los impresos de que se trata, me acusarán á vuelta de correo el recibo de ellos, sin demora ni pretexto alguno.

Debo también llamar la atención en primer lugar á los Presidentes de las Juntas de enseñanza, que han de exigir de los Maestros que antes del día 10 de Marzo han de devolver á aquellos las cédulas diligenciadas en la forma que previene la Instrucción para el Censo escolar, y á su vez los Alcaldes las remitirán á este Gobierno por oficio cosidas y unidas con una carpeta en la cual conste el nombre del municipio y número de cédulas recogidas.

Por la importancia de la Estadística que se vá á llevar á cabo, cuyo resultado demostrará el estado de cultura de los pueblos, está muy interesado el Gobierno de S. M. que alcance el mejor exito posible; así que espero del celo é ilustración de los Sres. Alcaldes, que ayudarán, revestidos de las atribuciones que su cargo les confiere, á que tal obra satisfaga las aspiraciones deseadas, cumpliendo y haciendo cumplir cuantas disposiciones hay sobre el Censo de que se trata, porque de lo contrario adoptaré rápidas y eficaces medidas, para que se cumpla el servicio á costa de los mismos, dentro de los plazos señalados, de conformidad con el párrafo 2.° del artículo 9.° de la Instrucción de 7 de Febrero ya citada.

Orense 21 de Febrero de 1903.

El Gobernador:
P. O.,
Mariano Zaera.

Anuncio

La «Gaceta de Madrid» del día 21 del actual inserta pliego de condiciones con arreglo al que deberán adquirirse en subasta pública 40 000 aisladores de porcelana núm. 1 tipo telegráfico Español.

Lo que se hace público por medio del presente para el debido conocimiento.

Orense 23 de Febrere de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo García Vidal.

Anuncio

La «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 del actual publica pliego de condiciones bajo las cuales deberá sacarse á pública subasta la adquisición de 10.000 postes de castaño bravo, álamo negro, sabina y pino, de siete, ocho y nueve metros de longitud, para el servicio de las líneas telegráficas.

Lo que se hace público en este «Boletín oficial» para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Orense 23 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
Lorenzo García Vidal.

AYUNTAMIENTOS

Barco de Valdeorras

En consonancia con lo estatuído en el art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, é ignorándose el domicilio de los mozos que al final se expresan, así como el de sus familias, se cita por medio del presente á ellos, sus padres, tutores, amos, apoderados ó personas de quienes dependan, para que el día 1.° de Marzo próximo, á las nueve horas, comparezcan en estas Casas Consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados, á fin de ser tallados y reconocidos, oyéndoles al propio tiempo cuantas excepciones ó exenciones aleguen para eximirse del servicio militar; bien apercibidos de que de no comparecer, se les instruirá el expediente de prófugo.

Barco 19 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Antolín Paradelo.

Mozos que se citan

Numero 1 Augusto Beneitez Baranga, hijo de Antonio y de Rita.
2 Antonio Gumersindo Gonzalez González, de Teodoro y Petra.
3 Alejandro Núñez Dobao, de Manuel y Filomena.
4 Manuel Alvarez Paradelo, de Juan y Rosa.
5 Hermógenes Alvarez Franco, de Plácido y Gumersinda.
6 Enrique Morenza García, de Matías y Josefa.
7 César Antonio Rodríguez Fernández, de Eduardo y María.
8 José Rodríguez, de Francisca.
9 Juan José Núñez Fernández, de Francisco y Cristina.
10 Francisco Manuel Fernández Moral, de Manuel y María.
11 Vicente Alvarez Rodríguez, de Felipe y Baltasara.
12 Francisco Fernández, de Joaquina.
13 Venancio Fernández Alejandre, de Juan y Josefa.
14 Santos Paradelo Rodríguez, de José y Manuela.
15 Francisco Pichel, de Teresa.
16 Juan José Rodríguez, de Antonia.
17 Juan Manuel Arias Rodríguez, de Manuel y Luisa.
18 José Manuel Arias Arias, de Juan y Concepción.
19 Francisco Suárez Courel, de Nicanor y Ramona.
21 Santiago Núñez Paradelo, de Bonifacio y María.
22 Antonio Sánchez González, de Manuel y Balbina.
23 Salvador Ogea Ogea, de Daniel y María.
24 Simón Pérez Gabelos, de Baldomero y Faustina.
25 José Prada Rodríguez, de Manuel y Avelina.
26 Gerardo Paradelo Paradelo, de José y Jesusa.
27 José Nogueira Paradelo, de Juan Antonio y Teresa.
28 Darío Blanco Martínez, de Juan y Encarnación.
29 Sebastián Quiroga Barrio, de José María y Rosa.
30 Santos Alonso Alvarez, de Francisco y Antonia.
31 Julio Díaz Rodríguez, de Manuel y Lucía.
32 Salustiano Suárez Fernández, de Apolinar y Teodora.
33 Teodoro Arias Barros, de José y Mercedes.
34 Francisco López Rodríguez, de José y Rosa.
35 José Pérez Fernández, de Ricardo y Rosalía.
36 Ramón Delgado Delgado, de Francisco, y Elisa.
37 Gustavo Suárez García, de Sebastián y Avelina.
38 José María Fernández Trincado, de Francisco y Filomena.
39 Genaro Rodríguez Rodríguez, de José y Cesárea.
40 Santiago Arias López, de Sebastián y Margarita.
41 Gerardo Pérez Delgado, de Tomás y Dolores.
42 Ramiro Doporto Paradelo, de José y María.
43 José Pérez Rodríguez, de Juan y Antonia.
44 José González Moldes, de José y Salmira.
45 Domingo Núñez Fernández, de Manuel y Asunción.
46 Gervasio Borrajo Alvarez, de Juan y Antolina.
47 Evaristo Peral Arias, de Manuel y Felisa.
48 Mauricio Gorriti Rios, de Julián y Gerónima.
49 Luis García Romero, de Pedro y Alberta.
50 Juan Manuel García Guerra, de Ignacio y Manuela.
52 Francisco Rodríguez Núñez, de Nicanor é Isabel.
53 Manuel Ramos Paradelo, de Eugenio y Felisa.
54 Salustio López Fariñas, de Santos y Teodora.
55 Amador Delgado Alonso, de Plácido y Rosa.
56 Juan Antonio Martínez Alvarez, de José y María.
58 Apolinar Alvarez Chas, de Fructuoso y Manuela.
59 Modesto Villarino Jerez, de José y Asunción.
60 Antonio Alvarez Rodríguez, de Pelayo y Manuela.
61 Perfecto Paradelo Gabela, de Silvestre y Amalia.
62 Juan Enrique Docampo Gómez, de Valentín y Teresa.
63 Eugenio Arias Vega, de Juan Antonio y Concepción.
64 Enrique Arias Blanco, de José y Umbelina.
65 José Valcarce Alvarez, de Francisco y Enriqueta.
66 Francisco Fondoso Pérez, de Manuel y María.
67 Aquilino González, de Rosa.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903 — Ayuntamiento de Ginzo de Limia — Consta de 5.300 habitantes y le corresponde la 9.ª y 10.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª bis								
1	Antonio Bovillo García	Carretera, 6	Comercio de tejidos	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
2	Constantino Vidal hermanos	Idem, 4	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
3	Anselmo García Rodríguez	Idem	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
4	Rosa Tabuada	Idem, 10	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
5	Alonso Nieto Casado	Plaza, 2	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
6	Antonio Nieto Casado	Idem, 8	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
7	Fausto Pelaez Gallego	Carretera	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
8	Francisco González Condo	Naciente, 3	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
9	Julio Rodríguez	Plaza	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
10	Julián Rodríguez	Carretera	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
11	Sres. Pelaez y hermano	Plaza	Idem	148'00	14'80	»	9'77	29'60	202'17
	Clase 5.ª								
12	Rudesindo Sagrario López	Estrella, 4	Vendedor de camas de hierro	132'00	13'20	»	8'71	26'40	180'31
	Clase 8.ª								
13	Eugenio Rodríguez	Plaza	Mercería	66'00	6'60	»	4'36	13'30	90'16
14	Manuel Fernández Devesa	Naciente	Ultramarinos	66'00	6'60	»	4'36	13'30	90'16
	Clase 9.ª								
15	Manuel Pardo Pérez	San Roque	Vendedor de carnes frescas	40'00	4'00	»	2'64	8'00	54'64
	Clase 9.ª bis								
16	Pedro Fernández Devesa	Idem	Taberna	39'00	3'90	»	2'57	7'80	53'27
17	Isaac Rodríguez	Carretera	Idem	39'00	3'90	»	2'58	7'80	53'28
18	Santos Gallego Ballesteros	Idem	Idem	39'00	3'90	»	2'57	7'80	53'27
19	Ramón Fernández Ramos	Plaza, 9	Idem	39'00	3'90	»	2'58	7'80	53'28
20	Felipe Fernández Codón	Carretera, 11	Idem	39'00	3'90	»	2'57	7'80	53'27
	Clase 9.ª bis								
21	Pedro Colada	Carretera	Idem	39'00	3'90	»	2'58	7'80	53'28
22	Ramón Bodríguez	San Roque	Idem	39'00	3'90	»	2'57	7'80	53'27
	Clase 10.ª								
23	Primo Villarino Villarino	Plaza	Tienda de loza entrefina	34'00	3'40	»	2'24	6'80	46'44
	Clase 11.ª								
24	Felipe Fernández Codon	Carretera, 11	Parador	25'00	2'50	»	1'65	5'00	34'15
25	Juan Machado	Idem, 34	Idem	25'00	2'50	»	1'65	5'00	34'15
26	Viuda de Celso Romero	Estrella, 6	Abacería	25'00	2'50	»	1'65	5'00	34'15
	Clase 12.ª								
27	Ladislao Cortés Castro	San Roque, 2	Figón	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
28	Josefa Blanco	Santa Marina, 10	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
29	Dolores Rivero Sierra	Plaza, 13	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
30	Francisco Nistal	Carretera, 17	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
31	Vicente Rodríguez Barge	Plaza	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
32	Castor Míguez Salgado	Carretera	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
33	Estanislao González	Idem	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
34	Teresa Fernández Devesa	San Roque	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
35	José Ferreiro Fernández	Carretera	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
36	Francisco Ledo Gallego	Idem	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
37	Miguel Rodríguez Villar	Plaza	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
38	Amadeo Durán Villarino	Idem	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
39	Miguel Gómez Rodríguez	Idem	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
40	Purificación Carballal Seguín	Carretera	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
41	Manuela Rodríguez Cuadrado	Idem	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
42	Daniel Ruido González	Outocelo	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
43	Ciriaco Martín	San Roque	Idem	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
				2.654'00	265'40	»	174'98	521'00	3.625'39
	Tarifa 2.ª								
44	El arrendatario de Consumos por harinas		Por 1.900 pesetas	11'40	1'14	»	0'75	2'28	15'57
45	Idem idem de carnes vacunas		Por 2.096 idem	12'58	1'26	»	0'84	2'52	17'19
46	Idem idem de aceite y paja para la carcel		Por 830 idem	4'98	0'50	»	0'33	1'00	6'81
47	Idem idem de arriendo de la féria		Por 3.085 idem	18'51	1'85	»	1'22	3'70	25'28
48	Idem id. de puestos públicos del mercado		Por 3.900 idem	23'40	2'34	»	1'54	4'68	31'96
49	Idem idem del alumbrado público		Por 1.250 idem	7'50	0'75	»	0'49	1'50	10'27
50	Manuel Fernández Devesa	Naciente	Carro de 5 caballerías	110'00		»	7'66	22'00	157'26
51	Francisco Nistal	Carretera	Idem de 2 idem	44'00		»	3'06	8'80	62'90
52	Román Tejedor	Estrella	Idem	44'00		»	3'06	8'80	62'90
53	Serafín Alonso	Lepanto	Idem	44'00		»	3'06	8'80	62'90
				320'37	7'84	»	22'00	64'08	453'01
	Tarifa 3.ª								
54	Bartolomé Canella	Estremadoiro	Molino de una rueda menos de tres meses	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
55	Manuel Canella	Idem	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
56	Benigno do Muiño	Idem	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
57	Francisco Río Gándara	Idem	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
58	Pastora Rodríguez, por María Río	Idem	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
59	Isidro Salgado	Idem	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
60	Constantino Parejas y hermano	Idem	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
61	Ramón Martínez Peñín	Idem	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
62	Francisco Cerredelo	Idem	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
63	Lucas Martínez	Mosteiro	Idem	6'50	0'65	»	0'43	1'30	8'88
64	Francisco Losada Fariñas	Ganade	Molino de 2 ruedas	13'00	1'30	»	0'86	2'60	17'76
65	José Salgado	Idem	Idem	13'00	1'30	»	0'86	2'60	17'76
				91'00	9'10	»	6'02	18'20	124'32
	Tarifa 4.ª								
	Profesiones del orden civil								
66	Arturo Alvarez	Carretera	Farmaceútico	56'00	5'60	»	3'69	11'20	76'49
67	Constantino Elices	Idem	Idem	56'00	5'60	»	3'70	11'20	76'49
68	Manuel Saa Martínez	Idem	Idem	56'00	5'60	»	3'70	11'20	76'49
69	Manuel Martínez	Idem	Veterinario	38'00	3'80	»	2'50	7'60	51'91
70	Ladislao Bernárdez	Morenza	Idem	38'00	3'80	»	2'51	7'60	51'91
71	Bernardo González	Carretera	Albeitar	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
	Profesiones del orden judicial								
72	Plácido Colmenero	Carretera, 13	Abogado	122'00	12'20	»	8'05	24'40	166'65
73	José Recaredo Morenza	Naciente, 5	Idem	122'00	12'20	»	8'05	24'40	166'65
74	Celestino de la Torre	Santa Marina, 41	Idem	122'00	12'20	»	8'05	24'40	166'65
75	Saturnino González	Carretera, 17	Idem	122'00	12'20	»	8'05	24'40	166'65
76	Gerardo Morenza	Idem	Idem	122'00	12'20	»	8'05	24'40	166'65
77	Francisco Camino	Idem	Idem	122'00	12'20	»	8'05	24'40	166'65
78	Benito Prieto	Idem	Idem	122'00	12'20	»	8'05	24'40	166'65
79	Ramón Cadórniga	Lepanto, 16	Escribano	68'00	6'80	»	4'49	13'60	92'89
80	Domingo Pintos	Carretera	Idem	68'00	6'80	»	4'49	13'60	92'89
81	Saturnino González	Idem 17	Notario	132'00	13'20	»	8'71	26'40	180'31
82	Camilo Quelle	San Roque, 19	Procurador	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
83	César Rivero Suárez	Santa Marina, 2	Idem	76'00	7'60	»	5'01	15'20	103'81
84	Efrén Alvarez Vazquez	Carretera	Idem	76'00	7'60	»	5'01	15'20	103'81

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza e tc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
85	Juez municipal	Carretera	Juez municipal	44'00	4'40	»	3'90	8'80	60'10
86	Secretario de Idem	Idem, 9	Secretario del Juzgado municipal	32'00	3'20	»	2'11	6'40	43'71
	Clase 3.ª								
87	Rufino Rodríguez	Idem	Confitería	68'00	6'80	»	4'49	13'60	92'89
	Clase 7.ª								
	Artes y oficios								
88	Antonio Rodríguez Pérez	Paz, 10	Horno de cocer pan	18'00	1'80	»	1'19	3'60	24'59
89	Genaro Ugarte Cancio	Carretera, 13	Idem	18'00	1'80	»	1'19	3'60	24'59
90	Rufino Rodríguez	Idem, 9	Idem	18'00	1'80	»	1'19	3'60	24'59
91	Serafín Alonso Alonso	Idem, 7	Idem	18'00	1'80	»	1'19	3'60	24'59
92	Manuel Lama Lopez	Idem	Zapatero						
				1.638'00	163'80	»	112'56	341'20	2.330'37
	Tarifa 5.ª								
	Sección 1.ª—Clase 3.ª								
93	Primo Durán	Paz, 45	Parada de un caballo y dos garañones	65'00	6'50	»	4'29	13'00	88'79
				65'00	6'50	»	4'29	13'00	88'79
			Resumen						
			Importa la tarifa 1.ª	2 654 00	265'40	»	174'98	521'00	3.625'39
			Idem la 2.ª	320'37	7'84	»	22'00	64'08	453'01
			Idem la 3.ª	91'00	9 10	»	6'02	18'20	124'32
			Idem la 4.ª	1.638'00	163'80	»	112'56	341'20	2.330 37
			Idem la 5.ª	65 00	6'50	»	4'29	13'00	88 79
			TOTAL	4 768'37	452'64	»	319'85	957'48	6 621'88

Importa esta matrícula la cantidad total de dos mil seiscientas veintiuna pesetas ochenta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos cópias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda la deprovincia á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896. Don Manuel Medina Feijóo, Secretario interino del Ayuntamiento de Ginzo de Limia. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público ne la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios do costumbre sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género. Ginzo de Limia á diez y siete de Noviembre mil novecientos dos.—El Secretario interino, Manuel Medina.—V.º B.º: El Alcalde, J. Recaredo Morenza.

JUZGADOS

Don Ramón Cadórniga Sauri, Escribano del Juzgado de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Francisco Alcón Robles, Juez de primera instancia de este partido, se cita y emplaza á los herederos de Expectación Atanes González, vecina que fué de Garabelos, Ayuntamiento de Baltar, en este partido judicial, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á personarse en forma en la demanda de tercería de dominio propuesta por el Procurador don Cesar Rivero, á nombre de don Anacleto Valencia y don José Pérez, contra don José Taboada y la referida Expectación; bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Ginzo de Limia trece de Enero de mil novecientos tres.—Ramón Cadórniga.

Edictos militares

Don José Pedre Rodríguez, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Monforte, número 54, Juez instructor del expediente por la falta grave de primera deserción seguido contra el recluta Benito Vaz Rodríguez.

Por el presente cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Cualedro, provincia de Orense, natural de Gironda, Benito Vaz Rodríguez, hijo de Juan y de Teresa, de oficio labrador, de 28 años de edad, de estado soltero, estatura 1'550 milímetros: Señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este juzgado militar sito en las oficinas de la Zona militar de esta plaza ó ante la autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta localidad y á mi disposición, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense.

Dado en Monforte á 20 de Febrero de 1903.—José Pedre.

Señas personales del acusado.

Pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y produción buena.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, núm. 15